

zabal, Amuchastegui, Amado, Laspicart, Anibalata, Al-
bizar, Fatorri, Larrañaga Garo, conde, Felas, Erande, Enaquiri,
Epada, Landau, Uria, Urdangarin, Lascar, Venitua, Fra-
zabal, Vasconica, Weizagui, Zubear, Olabarria, y Socad, y
estando asi juntos se leyó el oficio del Sr. Conde de Aranda
18 del comente, y se acordó en esta forma =

En Ayuntamiento General de N. Señores Francisco Melles
pitar y es de la comarca y situado a consecuencia de oficio
del Sr. de Aranda, el comente, por el que previene O. que recando
todos los Mayor de la edad de diez y ocho años a fueros años
los diez y seis al Batallon que manda D. José Fran. de Algora, me he
entendido detenidamente de dho oficio, y se acordó manifestar al Sr.
que no es imposible dar cumplimiento a dho orden sin valerse
la falta guardia de las libertades Guipuzcoanas mediante no ob-
tener el parte de la diputacion fozal conforme al capitulo 2º de
Titulo 1º, de los Reales decretos de esta Provincia obrados en vis-
tamente en esta parte por los Reyes N. Señores que regentan
todas sus ordenes a esta formalidad sin excepcion alguna, señalada
dentro por los Leyes de Guerra y convocacion de sus Naturales
para el servicio Militar de N. Señores, y ordenado los Reyes N. Señores que
el Capitan General de Guipuzcoa, o quien goviernare la Armada de
S. M. en ella, se entienda con la Provincia por via de aviso como

resulta de diferentes R. Cédulas insertas en el Capitulo 1º, Tit. 2º, de los
mismos fueros, y R. Rehen cargo que en semejantes circunstancias
no puede tener sus efectos, y se acordó en la forma de dho oficio
de mi Madre la Provincia = Dios que a d. h. m. a. J. J. a.

Al Sr. Comandante de la 3ª y 4ª Brigada de Armas de la Provincia de
oficio que dice asi = "Incluye al Sr. Comandante de la Provincia
y servicio de toda clase que establece he prescrito al Sr. y 4ª Brigada de
mando de V. R. = La parte de paños y utensilios en recibo, los Caballos
fueron sacados por Orden de V. R. y aunque en oficio de N. el comente de dho
Sr. N. que notiendo apuro para el servicio a que los destinaba, haciendo
de la Magestad, no han sido recibidos, y se acordó ya apropiados para el
servicio de sus tropas, la parte de paños y utensilios en parte por los
oficio de Gaceta, pero no en totalidad, por lo que luego al Sr. se vino
al Sr. N. a reguardos en su rango, y de dho oficio se
sultado de la diputacion de la Provincia acerca de su parte = Dios que
a d. h. m. a. J. J. a.

Como que se dio fin a este Ayuntamiento general, que se formó
el Sr. Alcalde por si, y por los demás regim. comunales, y se hizo el comente

Ayuntamiento particular de 25 de Octubre.

En la sala Consistorial de esta Villa de Bergara a veinte y cinco de
Octubre de mil ochocientos trece y tres, se reunieron en Ayuntamiento como
lovenir a otro y comparecieron los Sr. Teniente Alcalde Bergara, teniente
de Alcalde, los Regidores de Bergara, Enaquiri, y Amuchastegui, los Diputados

al fono, y Heronero, y estando así juntos y reunidos el Sr. teniente
Alcalde manifestó que á noche guardaría a propios de la Iglesia de San
las mebe recibí los dos oficios el Sr. don Gabriel y Escobedo, que dice así
faltan los dos oficios # En su virtud habiendo acordado de conformidad
en razón del contenido de ambos oficios acordaron comisionar al Sr.
poder al fono para que los oficios espelando que en su virtud adelan
tados ochocientos raciones de cada clase según el oficio del Sr. Alcaide,
y que se abran para el noventa y tres de cada que se piden mensualmente.
por lo que se acordó a figura de D. O. - La comisionada aquí =
No se halla. = se comisionó a los señores Escobedo y Escobedo
para que asistieran al cura de San Gabriel en el oficio de los obispos
de San = El diputado del fono expuso que en virtud de la comisión
del Sr. Alcaide propietario, se acordó la posesión de San Gabriel,
y que en su virtud el oficio de San Gabriel en su virtud, y en su virtud
acordó que el Sr. propietario que se hallaba en la hermandad comisionada
con la misma.
Tanto como se dio fin al Ayuntamiento que se formó el Sr.
teniente Alcalde y en su virtud se dio fin al Sr. #

Ayuntamiento particular de 27 de Octubre.

En la sala capitular de esta Villa a diez y siete de Octubre de
mil ochocientos treinta y tres, se juntaron en Ayuntamiento con el Sr.
de uso y costumbre los señores teniente Alcalde, teniente pedáneo, Regi-

dores Paray, Escobedo, y Escobedo, los dos diputados del fono, y el Sr. teniente
Alcaide, y Escobedo, y Heronero, y estando así reunidos el Sr. teniente Alcalde
manifestó un oficio que recibí a noche á las veintidós, que se fue
entregado por el Sr. Escobedo. Nombres Oficiales, y se acordó
que se habían dado el fono de D. Huaco y Escobedo que dice
así No se halla el oficio # En su virtud se acordó como con el Sr.
teniente que el Sr. teniente a las ocho, y se le asistió con los señores
Alcaide y Escobedo en razón de los oficios.

El Sr. teniente Alcalde expuso que estaba en el oficio de
San Gabriel de San Gabriel que el propietario fue don Juan Escobedo, y según
Noticia no mata a Pedro, y ha pasado a San Sebastián, y por lo tanto
consideración a fin de que se elija un nuevo Alcalde, y se acordó en
lugar presente al Ayuntamiento que se formó de la hermandad.

Tanto como se dio fin a este Ayuntamiento que se formó el
Sr. teniente Alcalde, y en su virtud se dio fin al Sr. #

Ayuntamiento de 28 de Octubre.

Habiendo reunido la junta para el Sr. teniente Alcalde, y
antes de ocupar sus oficios, con motivo de haber llegado el aparcadero
del Sr. Escobedo a Pirca, y llegar los señores Escobedo, se suspendió
la sesión, y solamente se acordó se pier que el Sr. teniente Alcalde,
y el Sr. Escobedo asistieran al Sr. Comisario de San Gabriel.

Ayuntamiento particular el mismo día.

Juntaron en Ayuntamiento los señores teniente Alcalde, teniente ped-